



2020/2012(INL)

24.6.2020

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas

(2020/2012(INL))

Ponente de opinión (*): Urmas Paet

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

(Iniciativa – artículo 47 del Reglamento interno)

PA_INL

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo:

- que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:
1. Destaca que las políticas de seguridad y defensa de la Unión Europea y de sus Estados miembros se rigen por los principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta de las Naciones Unidas y por un entendimiento común de los valores universales del respeto de los derechos inviolables e inalienables de la persona, la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho; destaca que todos los esfuerzos relacionados con la defensa dentro del marco de la Unión deben respetar estos valores universales, fomentando al mismo tiempo la paz, la seguridad y el progreso en Europa y en el mundo; opina que el uso de la inteligencia artificial (IA) debería regirse por un conjunto común de principios éticos, a saber, responsabilidad, equidad, trazabilidad, fiabilidad y gobernabilidad;
 2. Acoge favorablemente el respaldo, por parte de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC) de las Naciones Unidas de 2019, de once principios rectores para el desarrollo y el uso de sistemas armamentísticos autónomos; lamenta, no obstante, que no se llegue a un acuerdo sobre un instrumento jurídicamente vinculante que regule las armas autónomas letales y cuente con un mecanismo de cumplimiento eficaz; acoge favorablemente y respalda las directrices éticas para una IA fiable del grupo de expertos de alto nivel sobre la IA de la Comisión, publicadas el 9 de abril de 2019, y su posición con respecto a los sistemas de armas autónomos letales (SAAL); insta a los Estados miembros a que elaboren estrategias nacionales para la definición y el estatuto de las armas letales autónomas en favor de una estrategia global a escala de la Unión y que promuevan, junto con el alto representante de la Unión / vicepresidente de la Comisión (AR/VP) y el Consejo, el debate sobre los SAAL en el marco de la CAC de las Naciones Unidas y otros foros pertinentes, así como el establecimiento de normas internacionales en relación con los parámetros éticos y jurídicos del desarrollo y el uso de sistemas armamentísticos totalmente autónomos, semiautónomos y controlados a distancia; recuerda, en este sentido, su Resolución de 12 de septiembre de 2018 sobre los sistemas armamentísticos autónomos letales, y pide, una vez más, la elaboración y la adopción urgentes de una posición común al respecto, la prohibición internacional del desarrollo, la producción y el uso de SAAL que permiten llevar a cabo ataques sin un control humano significativo y sin respetar el principio de participación humana, en consonancia con las declaraciones de los investigadores más destacados del mundo en materia de IA en su carta abierta de 2015; acoge favorablemente el acuerdo del Consejo y el Parlamento de excluir de las acciones financiadas en el marco del Fondo Europeo de Defensa las armas autónomas letales «que no permitan un control humano significativo sobre las decisiones de selección e intervención cuando lleven a cabo ataques»; considera que no deben pasarse por alto los aspectos éticos de otras aplicaciones de la IA en el ámbito de la defensa, como las operaciones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR) o las ciberoperaciones, y que debe prestarse una atención especial al desarrollo y la implementación de drones en operaciones militares;

3. Recomienda que cualquier marco de la Unión que regule el uso de sistemas (basados en la IA) en el ámbito de la defensa, en situaciones tanto de combate como de no combate, respete todos los regímenes jurídicos aplicables, en particular el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos, y sea conforme a la legislación, los principios y los valores de la Unión; destaca que la Unión debería desempeñar un papel global abriendo el camino hacia un marco normativo de la IA creíble y vinculante basado en valores democráticos y centrado en el ser humano; pide a la Unión y a sus Estados miembros que desarrollen mecanismos conjuntos para evaluar con rapidez y en profundidad los riesgos y las oportunidades relacionados con la IA inherentes a la aplicación del Derecho de la Unión, inspirándose para ello en las mejores prácticas de los Estados miembros más avanzados, y que prevean, en su caso, el ajuste y la ejecución necesarios, teniendo en cuenta las disparidades en términos de infraestructuras técnicas y de seguridad en toda la Unión;
4. Reconoce que, a diferencia de las bases industriales de defensa, las innovaciones críticas en materia de IA podrían venir de Estados miembros pequeños, por lo que un enfoque normalizado de la PCSD debería garantizar que no se excluya a los Estados miembros más pequeños ni a las pymes; destaca que un conjunto de capacidades comunes de IA de la Unión que se corresponda con los conceptos operativos de los Estados miembros puede colmar las lagunas técnicas que podrían dejar atrás a aquellos Estados que no dispongan de la tecnología, los conocimientos especializados industriales o la capacidad pertinentes para aplicar sistemas de IA en sus ministerios de Defensa;
5. Hace hincapié en que el ámbito geográfico de dicho marco debería abarcar todos los componentes de la IA, la robótica y las tecnologías conexas desarrolladas, implementadas o utilizadas en la Unión, incluso en los casos en que una parte de las tecnologías esté situada fuera de la Unión o no tenga una ubicación específica;
6. Subraya que las tecnologías emergentes no reguladas por el Derecho internacional deberían estar sujetas al principio del respeto de la humanidad y a los dictados de la conciencia pública; subraya que el uso y la ética de los sistemas basados en la IA en el ámbito de la defensa deben someterse a una evaluación constante desde el punto de vista de los derechos humanos y, en particular, de la protección, la salud y la seguridad humanas, la libertad, la intimidad, la integridad y la dignidad, así como a un control constante, especialmente desde el punto de vista de sus ventajas e inconvenientes, y de su impacto en la protección de los derechos humanos universales; considera que las ventajas tecnológicas en el ámbito de los sistemas de defensa basados en la IA deben ir acompañadas de un amplio debate sobre el uso de la IA y su impacto en las sociedades y comunidades, así como sobre sus potenciales beneficios económicos y sociales, sin olvidar los riesgos derivados del uso de la IA, que deben comunicarse de manera adecuada;
7. Considera que las actividades actuales y futuras relacionadas con la seguridad y la defensa dentro del marco de la Unión se basarán en la IA, en la robótica y la autonomía y en las tecnologías conexas, y que una IA fiable, sólida y de confianza podría contribuir a una fuerza militar moderna y eficaz; opina por ello que la Unión debe asumir un papel líder en la investigación y el desarrollo de sistemas de IA en el ámbito de la seguridad y la defensa; considera que el uso de aplicaciones basadas en la IA en el

ámbito de la seguridad y la defensa podría conllevar una serie de ventajas directas para el mando de las operaciones, como unos datos recopilados de mayor calidad, un mayor conocimiento de la situación, una mayor rapidez en la toma de decisiones, un riesgo reducido de daños colaterales gracias a un mejor cableado, y la protección de las fuerzas sobre el terreno, así como una mayor fiabilidad de los equipos militares y, por ende, un menor riesgo para las personas y un menor número de víctimas humanas; destaca que el desarrollo de una IA fiable en el ámbito de la defensa resulta esencial para garantizar la autonomía estratégica europea con respecto a las capacidades y operaciones; recuerda que los sistemas de IA también se están convirtiendo en elementos clave a la hora de contrarrestar las nuevas amenazas a la seguridad, como la guerra cibernética y la guerra híbrida, tanto en el entorno en línea como fuera de este; subraya, al mismo tiempo, todos los riesgos y los desafíos de un uso no regulado de la IA; señala que la IA podría ser objeto de manipulación y verse expuesta a errores e imprecisiones;

8. Pide que se creen sinergias y redes entre los distintos centros de investigación europeos en materia de IA, así como con otros foros multilaterales, como el Consejo de Europa, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Mundial del Comercio y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), con el fin de armonizar sus esfuerzos y coordinar mejor los avances en la tecnología de la IA;
9. Subraya que las tecnologías de IA presentan, en su esencia, un doble uso, y que el desarrollo de la IA en actividades relacionadas con la defensa se beneficia de intercambios entre tecnologías militares y civiles; destaca que, en las actividades relacionadas con la defensa, la IA es una tecnología disruptiva transversal cuyo desarrollo puede brindar oportunidades para la competitividad y la autonomía estratégica de la Unión;
10. Destaca que, sobre la base de la Comunicación de la Comisión de 8 de abril de 2019 titulada «Generar confianza en la inteligencia artificial centrada en el ser humano», conforme a la cual la tecnología ha de respetar plenamente los derechos humanos, y las personas han de conservar la autoridad sobre los sistemas automatizados de toma de decisiones, a la vez que se complementan y apoyan la autonomía y la toma de decisiones humanas, la Unión necesita un marco normativo de la IA sólido y centrado en la seguridad y la defensa, que siga una trayectoria de responsabilidad y transparencia, de protección de nuestros ciudadanos y sus datos, y de defensa de nuestros valores, y cuyas políticas aspiren a preservar la paz, prevenir los conflictos y reforzar la seguridad internacional, aprovechando al mismo tiempo las oportunidades que ofrecen tales tecnologías y teniendo presente que los sistemas basados en la IA serán un elemento clave en los futuros avances en materia de defensa y capacidades defensivas;
11. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que garanticen que los algoritmos utilizados en los sistemas de defensa, al tiempo que preservan la confidencialidad necesaria, se rigen por el principio de transparencia, incluido un régimen de responsabilidad claro para los resultados del uso de la IA; subraya que estos algoritmos deben ajustarse constantemente al progreso en materia de tecnologías de IA;
12. Subraya que la Unión debe estar a la vanguardia del apoyo a los esfuerzos multilaterales

en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales de la CAC de las Naciones Unidas y de otros foros pertinentes, para debatir un marco normativo internacional eficaz que garantice un control humano significativo de los sistemas armamentísticos autónomos con el fin de dominar estas tecnologías mediante el establecimiento de procesos bien definidos basados en parámetros de referencia y la adopción de legislación para su uso ético, en consulta con las partes interesadas militares, industriales, policiales, académicas y de la sociedad civil, para comprender los aspectos éticos conexos y para contener los riesgos inherentes a estas tecnologías e impedir su uso con fines malintencionados, incluidos, en particular, los daños no intencionados a las personas, ya sean materiales o inmateriales, como la violación de derechos fundamentales o los daños físicos; considera que la Unión, en colaboración con los Estados miembros, debe determinar los regímenes de responsabilidad apropiados aplicables a las innovaciones en IA y otras tecnologías de inmersión en el ámbito de la seguridad y la defensa, estableciendo así una base jurídica para mecanismos de rendición de cuentas y trazabilidad; destaca que la legislación y los marcos normativos de la Unión no deben verse sobrepasados por los futuros avances tecnológicos, los progresos en materia de IA o los nuevos métodos de guerra y que, para ello, deben estar respaldados por programas de seguimiento significativos y sometidos a una adaptación constante a fin de evitar vacíos legales o zonas grises; subraya que la investigación y el desarrollo ulteriores de la IA deberían garantizar que los sistemas basados en la IA estén mejor equipados para comprender contextos singulares;

13. Respalda el principio clave de «ética por diseño», según el cual los principios éticos deben incorporarse en los productos y los servicios de IA desde el inicio del proceso de diseño;
14. Recuerda que la mayoría de las actuales potencias militares a escala mundial ya se han implicado en esfuerzos significativos de I+D relacionados con la dimensión militar de la IA; considera que la Unión debe velar por no quedarse a la zaga en este ámbito; hace hincapié en que, para cualquier aplicación de sistemas de defensa basados en la IA, la Unión debería establecer normas técnicas y organizativas, de conformidad con el principio de seguridad desde el diseño, que hagan posible una supervisión humana específica, para garantizar la resiliencia de esos sistemas frente a las vulnerabilidades que pueden ser explotadas por los ataques externos, los ciberataques y la influencia digital dirigidos a los datos, el modelo o la infraestructura subyacente, tanto de software como de hardware, así como su conformidad con las normas de fiabilidad más estrictas posibles, el seguimiento activo y la supervisión en lo que se refiere a la recogida, el almacenamiento y la explotación de datos operativos a lo largo de todo el ciclo de vida de un sistema; hace hincapié en la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas de los algoritmos de IA; observa la importante distinción entre la transparencia de los algoritmos y la transparencia en el uso de los algoritmos; subraya que los sistemas y las aplicaciones de IA pensados para extraer y sintetizar datos y extrapolar sus resultados para fundamentar decisiones en asuntos relacionados con la defensa y la seguridad nacional deben atenerse a un ámbito específico y cumplir lo dispuesto en el actual marco normativo en lo referente a la recopilación y el tratamiento de datos; destaca que las aplicaciones de IA diseñadas para tratar datos para fines de inteligencia en actividades relacionadas con la defensa deberían cumplir las normas de tratamiento de datos para evitar riesgos de vigilancia involuntaria o la vulneración de derechos individuales; opina que, en el caso de las aplicaciones de alto riesgo de tecnologías

basadas en la IA, como el reconocimiento facial, que carecen de un marco normativo definitivo a nivel europeo, la Unión debe garantizar que su desarrollo y despliegue sean legítimos y proporcionales y respeten los derechos individuales; recalca que las autoridades policiales nacionales competentes deben respetar la legislación vigente a la hora de desarrollar e implementar sistemas y tecnologías basados en la IA para mantener el orden público, con el fin de mitigar los riesgos desproporcionados de la actuación policial predictiva; reconoce que el garante principal de la seguridad euroatlántica es la OTAN y pide que se refuerce la cooperación dentro de esta Alianza en pro del establecimiento de normas comunes y la interoperabilidad de los sistemas de IA en el ámbito de la defensa; destaca que la relación transatlántica resulta fundamental para preservar los valores compartidos y contrarrestar amenazas futuras e incipientes;

15. Destaca la necesidad de adoptar disposiciones y requisitos claros, con certificaciones adecuadas, en materia de fiabilidad, seguridad y protección para los sistemas de IA en el ámbito de la seguridad y la defensa, de introducir criterios de transparencia en las distintas fases (a saber, diseño, producción y operación) y de llevar a cabo un seguimiento constante y pruebas y comprobaciones periódicas a lo largo de todo el ciclo de vida; subraya la necesidad de garantizar la conformidad con las normas aplicables y las certificaciones obtenidas cuando la IA modifique, por ejemplo a través del aprendizaje automático, la funcionalidad y el comportamiento de los sistemas en los que esté integrada, a fin de garantizar la plena trazabilidad, explicabilidad y rendición de cuentas por las decisiones tomadas con la intervención de la IA y sus resultados, así como un control humano significativo cuando dichos sistemas puedan matar a seres humanos;
16. Pide a la Comisión que incorpore el desarrollo de capacidades de ciberseguridad en su política industrial con el fin de garantizar el desarrollo y la implementación de sistemas robóticos y basados en la IA seguros, resilientes y sólidos; pide a la Comisión que estudie el uso de protocolos y aplicaciones de ciberseguridad basados en cadenas de bloques para mejorar la resiliencia, la confianza y la solidez de las infraestructuras de IA a través de modelos de cifrado de datos sin intermediación; anima a las partes interesadas europeas a que investiguen y diseñen funciones avanzadas que faciliten la detección de sistemas robóticos y basados en la IA corruptos y maliciosos que podrían socavar la seguridad de la Unión y de los ciudadanos;
17. Subraya que todos los sistemas de IA en materia de defensa deben tener un marco de misión concreto y bien definido por el que las personas conserven la capacidad de detectar y desconectar o desactivar los sistemas implementados en caso de que se aparten del marco de misión definido y asignado por el controlador humano o emprendan cualquier acción no deseada o en escalada; considera que los sistemas, los productos y la tecnología basados en la IA y destinados a un uso militar deberían estar equipados con una «caja negra» para registrar todas las transacciones de datos realizadas por la máquina;
18. Subraya que la responsabilidad y rendición de cuentas por la decisión de diseñar, desarrollar, implementar y utilizar sistemas de IA tiene que recaer íntegramente en los operadores humanos, dado que debe haber una supervisión y un control humano significativos sobre cualquier sistema armamentístico, y una intencionalidad humana en la decisión de recurrir al uso de la fuerza, a la hora de ejecutar cualquier decisión de

sistemas de armas basados en la IA que pueda tener consecuencias letales; subraya que el control humano debería ejercerse de forma efectiva sobre el mando y control de los sistemas basados en la IA, con arreglo a los principios de participación, supervisión y control humanos, en el marco de la dirección de las operaciones militares; destaca que los sistemas basados en la IA deben permitir que los mandos militares al frente de ejércitos asuman su plena responsabilidad y rendición de cuentas por el uso de fuerza letal y ejerzan la capacidad necesaria de discernimiento, de la que no puede dotarse a las máquinas ya que se debe basar en la distinción, la proporcionalidad y la precaución, a la hora de adoptar medidas de efectos letales o destructivas a gran escala por medio de tales sistemas; destaca la necesidad de establecer marcos de autorización y de rendición de cuentas claros y rastreables para la implementación de armas inteligentes y otros sistemas basados en la IA, utilizando características de usuario únicas, como especificaciones biométricas, para permitir exclusivamente la implementación por parte de personal autorizado;

19. Pide a la Comisión que colabore con las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros y otras partes interesadas que participen en el desarrollo y la implementación de sistemas, productos y tecnologías basados en la IA para establecer un marco seguro, protegido y resiliente mediante el que compartir, supervisar y verificar el código fuente de sistemas basados en la IA para mitigar las posibles desviaciones con respecto a los principios rectores y el marco ético en que se basa la tecnología de la IA en el ámbito de la seguridad y la defensa; sugiere a la Comisión que la Unión conserve la titularidad de la propiedad intelectual de la investigación financiada por la Unión sobre sistemas, productos y tecnologías basados en la IA en materia de seguridad y defensa;
20. Subraya que la Unión debe fomentar una mejor comprensión de las implicaciones, ventajas y oportunidades militares, así como de los puntos débiles, de la IA, la robótica y las funciones y características autónomas, incluido su potencial para la industria europea de defensa, colaborando para ello con los mandos militares; considera que la Unión debe fomentar la adquisición de las competencias y los conocimientos necesarios sobre los procesos de desarrollo tecnológico y los métodos operativos a lo largo de toda la cadena de suministro y de todo el ciclo de vida de las capacidades militares basadas en la IA; subraya la necesidad urgente de establecer una mayor independencia estratégica y tecnológica europea en el ámbito de los sistemas que utilizan IA, incluida la infraestructura crítica en la que se basan;
21. Cree que es necesario reforzar la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión para garantizar normas transfronterizas coherentes en la Unión con el fin de fomentar la colaboración entre industrias europeas y permitir el desarrollo y la implementación de tecnologías basadas en la IA con arreglo a las normas prescritas en materia de protección y seguridad y al marco ético que rige el desarrollo y la implementación de la tecnología de IA;
22. Reconoce que, en el actual contexto de guerra híbrida y avanzada, el volumen y la velocidad de la información durante las fases tempranas de una crisis pueden resultar abrumadores para los analistas humanos, y que un sistema de IA podría tratar la información para garantizar que los humanos responsables de la toma de decisiones rastreen todo el espectro de información dentro de un plazo adecuado para ofrecer una

respuesta rápida;

23. Subraya la importancia de invertir en el desarrollo de capital humano para la IA, fomentando las competencias y la educación necesarias en materia de tecnologías de IA en el ámbito de la defensa y la seguridad, con especial atención a la ética de los sistemas operativos semiautónomos y autónomos fundados en la rendición de cuentas humana en un mundo basado en la IA; destaca, en particular, la importancia de garantizar que los expertos en ética en este ámbito posean las competencias adecuadas y reciban una formación apropiada; pide a la Comisión que presente cuanto antes su apoyo a la Agenda de Capacidades anunciado en el Libro Blanco sobre la inteligencia artificial de 19 de febrero de 2020;
24. Subraya que la computación cuántica podría representar el cambio más revolucionario en el campo de los conflictos desde el advenimiento del armamento nuclear, por lo que insta a la Unión y a los Estados miembros a que den prioridad a un mayor desarrollo de las tecnologías de computación cuántica; reconoce que los actos de agresión, incluidos los ataques a infraestructuras críticas, asistidos por computación cuántica crearán un entorno de conflicto en que el tiempo para adoptar decisiones se reducirá drásticamente de días y horas a minutos y segundos, lo que forzará a los Estados miembros a desarrollar capacidades que los protejan y a formar tanto a los responsables de la toma de decisiones como al personal militar para responder de forma eficaz dentro de esos lapsos de tiempo;
25. Destaca la necesidad de superar la actual fragmentación dentro de la Unión en lo que respecta a la legislación nacional, la investigación, la innovación y los conocimientos técnicos en materia de IA, lo que pone en riesgo el funcionamiento del mercado interior y el objetivo de garantizar un desarrollo fiable y seguro de la IA en Europa; acoge con satisfacción, en este sentido, la inclusión de proyectos relacionados con la IA en el marco del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (PEDID); considera que el futuro Fondo Europeo de Defensa (FED) y la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) también ofrecen unos marcos bien adaptados para futuros proyectos relacionados con la IA que ayudarían a racionalizar mejor los esfuerzos de la Unión en este ámbito y promoverían al mismo tiempo el objetivo de la Unión de reforzar los derechos humanos, el Derecho internacional y las soluciones multilaterales; destaca que los proyectos relacionados con la IA deberían sincronizarse con los programas civiles más amplios de la Unión dedicados a la IA; observa que, de conformidad con el Libro Blanco de la Comisión sobre la inteligencia artificial, deberían establecerse centros de excelencia y de pruebas que se concentren en la investigación y el desarrollo de la IA en el ámbito de la seguridad y la defensa con especificaciones sólidas que sustenten la participación y la inversión de partes interesadas privadas;
26. Recalca que la Unión necesita esforzarse para lograr la resiliencia estratégica a fin de que ninguna otra crisis la vuelva a coger desprevenida y subraya que esto reviste una importancia vital, especialmente en lo que se refiere a la IA y su aplicación a la defensa y la seguridad; hace hincapié en que las cadenas de suministro de sistemas de IA para la defensa y la seguridad que puedan dar lugar a una dependencia tecnológica deberían reajustarse, y que habría que acabar progresivamente con esa dependencia; aboga por el aumento de la inversión en IA europea para defensa y en la infraestructura crítica que la

sustenta;

27. Hace hincapié en que un desarrollo de la IA que respete los derechos fundamentales y apoye el interés público requiere la puesta en común y el intercambio estratégicos de datos en la Unión entre entidades privadas y públicas, así como el refuerzo de un ecosistema de IA de la Unión, que implique a partes interesadas públicas, privadas y de la sociedad civil; pide a la Comisión que fomente el diálogo, una cooperación más estrecha y sinergias entre los Estados miembros, los investigadores, el mundo académico, los agentes de la sociedad civil y el sector privado, en particular las sociedades y empresas líderes, y las autoridades militares, a fin de tener procesos de formulación de políticas inclusivos en lo que se refiere a la normativa en materia de IA relacionada con la defensa y de aprovechar al máximo el potencial de la IA, fomentando al mismo tiempo una mejor comprensión de los riesgos y los beneficios, y garantizando la máxima seguridad operativa;
28. Destaca que, en el contexto de la extensa guerra de desinformación, impulsada especialmente por agentes no europeos, las tecnologías de IA podrían tener efectos adversos desde el punto de vista ético debido a la explotación de sesgos en los datos y los algoritmos o a la alteración deliberada de los datos de aprendizaje por un tercer país, y podrían verse expuestas también a otros tipos de manipulación malintencionada y peligrosa, de manera imprevisible y con consecuencias incalculables; existe, por tanto, una necesidad cada vez mayor de que la Unión siga invirtiendo en investigación, análisis, innovación y transferencia de conocimientos transfronteriza e intersectorial, con el fin de desarrollar tecnologías de IA en las que no haya ninguna clase de elaboración de perfiles, sesgo o discriminación, y que puedan contribuir eficazmente a luchar contra las noticias falsas y la desinformación, respetando al mismo tiempo la privacidad de los datos y el marco jurídico europeo;
29. Destaca la importancia de crear un código ético de conducta en que basar la implementación en operaciones militares de sistemas armamentísticos que utilizan IA, similar al marco normativo existente por el que se prohíbe el despliegue de armas químicas y biológicas; opina que la Comisión debería empezar a elaborar normas sobre el uso en la guerra de sistemas armamentísticos basados en la IA, de conformidad con el Derecho internacional humanitario, y que la Unión debería perseguir la adopción internacional de dichas normas; considera que la Unión debería participar en una labor diplomática sobre la IA en foros internacionales con socios afines, como el G7, el G20 y la OCDE;
30. Toma nota del Libro Blanco de la Comisión sobre la inteligencia artificial, de 19 de febrero de 2020, y lamenta que no se hayan tenido en cuenta en él los aspectos militares; pide a la Comisión y al VP/AR que presenten también, como parte de un enfoque global, una estrategia sectorial de IA para las actividades relacionadas con la defensa dentro del marco de la Unión, que garantice el respeto tanto de los derechos de los ciudadanos como de los intereses estratégicos de la Unión, y esté basada en un enfoque coherente que abarque desde la creación de los sistemas que utilizan IA hasta sus aplicaciones, y que creen un grupo de trabajo sobre seguridad y defensa en el seno del grupo de expertos de alto nivel sobre inteligencia artificial, que se encargue específicamente de las cuestiones políticas y relacionadas con la inversión, así como de los aspectos éticos de la IA en el ámbito de la seguridad y la defensa; pide al Consejo, a

la Comisión y al VP/AR que entablen un diálogo estructurado con el Parlamento a tal fin.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	22.6.2020
Resultado de la votación final	+: 60 -: 7 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Alviina Alametsä, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Lars Patrick Berg, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Fabio Massimo Castaldo, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Tanja Fajon, Anna Fotyga, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Raphaël Glucksmann, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Márton Gyöngyösi, Sandra Kalniete, Karol Karski, Dietmar Köster, Stelios Kouloglou, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, David Lega, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Antonio López-Istúriz White, Claudiu Manda, Lukas Mandl, Thierry Mariani, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Javier Nart, Gheorghe-Vlad Nistor, Urmas Paet, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Manu Pineda, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Diana Riba i Giner, María Soraya Rodríguez Ramos, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Jacek Saryusz-Wolski, Andreas Schieder, Radosław Sikorski, Sergei Stanishev, Tineke Strik, Hermann Tertsch, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Idoia Villanueva Ruiz, Thomas Waitz, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
Suplentes presentes en la votación final	Katarina Barley, Nicolas Bay, Arnaud Danjean, Katrin Langensiepen, Hannah Neumann, Mick Wallace

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

60	+
PPE	Traian Băsescu, Arnaud Danjean, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Sandra Kalniete, Andrius Kubilius, David Lega, Miriam Lexmann, Antonio López-Istúriz White, Lukas Mandl, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Gheorghe-Vlad Nistor, Radosław Sikorski, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
S&D	Maria Arena, Katarina Barley, Włodzimierz Cimoszewicz, Tanja Fajon, Raphaël Glucksmann, Dietmar Köster, Claudiu Manda, Sven Mikser, Tonino Picula, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder, Sergei Stanishev
Renew	Petras Auštrevičius, Katalin Cseh, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Javier Nart, Urmas Paet, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans
ID	Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Katrin Langensiepen, Hannah Neumann, Diana Riba i Giner, Tineke Strik, Thomas Waitz
ECR	Anna Fotyga, Karol Karski, Jacek Saryusz-Wolski, Hermann Tertsch, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers
NI	Fabio Massimo Castaldo, Márton Gyöngyösi

7	-
GUE/NGL	Stelios Kouloglou, Manu Pineda, Idoia Villanueva Ruiz, Mick Wallace
ID	Nicolas Bay, Thierry Mariani
NI	Kostas Papadakis

2	0
ID	Lars Patrick Berg, Harald Vilimsky

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones